



Lima, 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTOS: El Informe Técnico N° 000003-2025-DP/SSG-OII y el Memorando N° 000054-2025-DP/SSG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Memorando N° 000645-2025-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000004-2025-DP/OGPM-NBR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 000042-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil y; garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Despacho Presidencial, así como de la evaluación de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción. Promueve la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad; la cual tiene, entre sus funciones, elaborar y proponer directivas de aplicación en el ámbito institucional relacionado con las materias de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 23 del mencionado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 002-2025-DP/SSG, denominada "Elaboración, aprobación y modificación de las directivas en el Despacho Presidencial", aprobada por la Resolución N° 000030-2025-DP/SSG, establece que toda unidad de organización del Despacho Presidencial queda facultada para formular propuestas de directiva de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Integridad Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe Técnico N° 000003-2025-DP/SSG-OII, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de directiva denominada "Tratamiento de regalos, donaciones, cortesías y beneficios similares en el Despacho Presidencial", la misma que contiene las modificaciones normativas establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 000645-2025-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000004-2025-DP/OGPM-NBR, emite opinión técnica favorable con relación a la propuesta de directiva planteada por la Oficina de Integridad Institucional, señalando que la misma se encuentra alineada con lo establecido en la Directiva N° 002-2025-DP/SSG, denominada "Elaboración, aprobación y modificación de las directivas en el Despacho Presidencial" y a los lineamientos y objetivos institucionales; asimismo, refiere que se encuentra en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente para presentar el referido documento de gestión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva N° 002-2025-DP/SSG, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 000042-2025-DP/OGAJ, emite opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de



directiva denominada "Tratamiento de regalos, donaciones, cortesías y beneficios similares en el Despacho Presidencial", recomendando la derogación de la Resolución N° 000028-2021-DP/SSG, de fecha 16 de junio de 2021;

Que, en virtud a lo señalado en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 000014-2024-DP/SG, se delegó a la Subsecretaría General la facultad de aprobar, modificar o derogar directivas, manuales de procedimientos, y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución; en ese sentido, corresponde que la misma sea aprobada mediante resolución de la Subsecretaría General;

Con los vistos de la Oficina de Integridad Institucional; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial; la Resolución N° 000030-2025-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 002-2025-DP/SSG, denominada "Elaboración, aprobación y modificación de las directivas en el Despacho Presidencial"; y, la Resolución N° 000014-2024-DP/SG, que delega facultades del Titular de la entidad a diversos servidores del Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Resolución N° 000028-2021-DP/SSG, de fecha 16 de junio de 2021, que aprueba la Directiva N° 002-2021-DP/SSG, denominada "Tratamiento de regalos, donaciones, cortesías y beneficios similares en el Despacho Presidencial".

Artículo 2.- Aprobación

Aprobar la Directiva N° 004-2025-DP/SSG, denominada "Tratamiento de regalos, donaciones, cortesías y beneficios similares en el Despacho Presidencial"; la misma que consta de seis (06) artículos en las Disposiciones Preliminares, un (01) artículo en las Disposiciones Generales, cuatro (04) artículos en las Disposiciones Específicas y dos (02) Disposiciones Complementarias, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Vigencia

La directiva aprobada por la presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del Despacho Presidencial.

Artículo 4.- Difusión

Encargar a la Oficina de Integridad Institucional difundir la presente directiva a todas las unidades de organización, conducir las acciones de capacitación y/o asistencia técnica correspondiente.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial